



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

PUBLICACIÓN

Por la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que mediante Providencia del Concejal-Delegado de Juventud, de fecha 21 de octubre de 2025, se ha iniciado el procedimiento para la aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria para el III campeonato de tenis de mesa y futbolín Navidad 2025.

RESULTANDO.- Que asimismo, con fecha de 28 de octubre de 2025, se ha suscrito por el Concejal-Delegado de Juventud el borrador de las Bases reguladoras y convocatoria que han de regir la concesión de dichos premios.

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- El informe suscrito por la funcionaria Técnico de Juventud doña Helena Martín Ruiz, con fecha de 28 de octubre de 2025, el cual no se reproduce por obrar en el expediente administrativo electrónico.

CONSIDERANDO.- Que las tarjetas regalo de los premios de los torneos fueron ya adquiridas por este Ayuntamiento imputándose el gasto correspondiente al presupuesto del ejercicio 2023 (se adjunta al expediente el informe de fiscalización previa nº 324/2023), de manera que no procede someter el procedimiento de nuevo a la Intervención municipal.

CONSIDERANDO.- Que el órgano municipal competente para la aprobación de las bases específicas de los premios se entiende que es el Alcalde del Ayuntamiento si aplicamos por analogía la legislación básica estatal, tanto en materia de régimen local como en materia de subvenciones. A esta conclusión se llega a la vista del silencio legal existente, considerando la vaguedad del artículo 10.4 LGS, así como la facultad residual prevista en el artículo 21.1, letra s), LRBRL, según la cual le corresponden al Regidor aquellas facultades que *“la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”*.

No obstante, esta atribución del señor Alcalde ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 956/2023, de 23 de junio de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 157, de fecha 4 de julio de 2023.

CONSIDERANDO.- La propuesta de acuerdo suscrita con fecha de 29 de octubre de 2025 por el señor Concejal-Delegado de Juventud don David Losada Juan.

Votación.

Sin producirse ninguna intervención, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), **acuerda por unanimidad de sus miembros**:



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases reguladoras y convocatoria de los premios que se otorguen con motivo del III Torneo de Navidad de tenis de mesa y futbolín 2025:

- *BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN CON MOTIVO DEL III TORNEO NAVIDAD DE TENIS DE MESA Y FUTBOLÍN 2025*

- *PRIMERA. Objeto de la Convocatoria*

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de los torneos de tenis de mesa y futbolín Navidad 2025 que se celebrará el sábado 27 de diciembre de 2025 y con cuya convocatoria se pretende fomentar la participación juvenil durante las actividades programadas para la celebración de la Navidad de Alpedrete 2025.

- *SEGUNDA. Fundamento legal y ámbito de aplicación*

Los premios que se otorguen con motivo del III Torneo de Navidad de tenis de mesa y futbolín 2025 se regirán por las presentes bases, aplicándose para lo no dispuesto en las mismas la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alpedrete (publicada en el BOCM de fecha 28 de enero de 2017), así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que estas últimas resulten compatibles con el régimen jurídico, naturaleza y el especial procedimiento de concesión de los primeros.

Las presentes bases serán de aplicación en todo el término municipal de Alpedrete, y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, que participen en el concurso que se celebra en este Municipio.

- *TERCERA. Financiación*

El premio que se entregue con motivo de la celebración del concurso asciende a un importe total máximo de 720 €, que se imputarán a la partida 337 48106.

- TENIS DE MESA: (por cada una de las cuatro categorías)

- 1º PREMIO: 50€ en tarjeta regalo Decathlon



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

- *2º PREMIO: 25€ en tarjeta regalo Decathlon*
- *3º PREMIO: 15€ en tarjeta regalo Decathlon*

- **FUTBOLÍN: (por cada una de las dos categorías y por pareja)**

- *1º PREMIO: 100€ en tarjetas regalo Decathlon (2 tarjetas de 50€)*
- *2º PREMIO: 50€ en tarjetas regalo Decathlon (2 tarjetas de 25€)*
- *3º PREMIO: 30€ en tarjetas regalo Decathlon (2 tarjetas de 15€)*

- ***CUARTA. Requisitos y condiciones de participación.***

TENIS DE MESA Y FUTBOLÍN:

En los torneos podrán participar todos los jóvenes nacidos entre 2008 y 2015, teniendo prioridad los jóvenes empadronados en Alpedrete.

Se celebrarán el sábado 27 de diciembre, en función del número de participantes inscritos, podrá finalizarse antes de las 21:00 h. o finalizarlo el lunes 29 de diciembre.

Las inscripciones se realizarán mediante formulario que facilitará la Concejalía de Juventud

El plazo de inscripción comienza el lunes 8 de diciembre y finaliza el jueves 26 de diciembre a las 14:00 horas.

El viernes 26 se realizará el sorteo para establecer el orden de participación de los inscritos y se avisará de los horarios de los torneos del día 27.

Para la realización del torneo deberá haber un mínimo de 10 participantes.

En el torneo de tenis de mesa se establecen 4 categorías:

- *Femenino infantil: nacidas desde el año 2011 hasta el 2015.*
- *Masculino infantil: nacidos desde el año 2011 hasta el 2015.*
- *Femenino juvenil: nacidas desde el año 2008 hasta el 2010.*
- *Masculino juvenil: nacidos desde el año 2008 hasta el 2010.*

En el torneo de futbolín se establecen 2 categorías, siendo en este caso torneo mixto:

- *Infantil: Nacidos desde el año 2011 hasta el 2015.*
- *Juvenil: Nacidos desde el año 2008 hasta el 2010.*



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

La concejalía de Juventud se reserva el derecho de modificar las categorías en función del número de inscritos en ambos torneos.

- QUINTA. Convocatoria del concurso

Se convocarán los torneos de tenis de mesa y futbolín por los medios oportunos para dar la adecuada difusión y facilitar la máxima participación. Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web del Municipio, medios de comunicación, carteles, anuncios, etc.

- SEXTA. El torneo de tenis de mesa y reglamento

Se realizará el 27 de diciembre en el Centro de Juventud, en horario de 16:00 a 21:00 h.

El torneo será individual. Conforme el número de inscritos se establecerá el sistema de competición más adecuado. Puede suceder que el torneo dure menos de lo previsto dependiendo de los inscritos y el número de partidos a disputar.

Arbitraje y registro de resultados

El arbitraje será efectuado por los monitores del Centro de Juventud. Cualquier conflicto originado por falta de acuerdo entre los participantes será resuelto en primera instancia por los monitores responsables de la actividad. El registro de los resultados de los partidos será efectuado por los monitores responsables de la actividad.

Normas del torneo

El torneo se jugará siguiendo las bases y reglas del tenis de mesa:

- *El primer jugador en sacar se determinará de forma aleatoria mediante sorteo.*
- *Cada usuario saca durante 2 puntos consecutivos.*
- *Cada vez que se finalice un juego, se cambiará de lado de la mesa. Al ser siempre juegos impares, en el último juego del partido los jugadores cambiarán de lado cuando el primer jugador anota 5 puntos.*
- *En el saque, si la pelota toca la red se considerará falta y se dispondrá de un segundo saque.*
- *En el saque, la pelota debe tocar primero en campo propio y después en el campo del oponente.*
- *Un jugador gana un punto si la pelota da dos botes o más en el lado del oponente; si el adversario golpea la pelota y ésta cae fuera de la mesa sin que haya botado en el otro*



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

lado o la haya golpeado el otro jugador, si el oponente golpea la pelota dos veces seguida con la pala, o si el oponente golpea la pelota y bota primero en su lado de la mesa.

- *Mientras la pelota está en juego no se permite mover la mesa ni tocarla con cualquier parte del cuerpo u objeto que no sea la pala. Será punto para el jugador contrario.*
- *Si la raqueta choca con la mesa en el saque se considerará falta y se deberá volver a sacar.*
- *Una vez haya comenzado la partida no se podrá parar.*
- *El abandono del torneo una vez comenzado supondrá la eliminación del mismo.*
- *Cada partido se disputará al mejor de 3 juegos en categoría infantil y al mejor de 3 o 5 juegos (en función del número de inscritos) en categoría juvenil, siendo el ganador del partido el que obtenga más de la mitad de los juegos disputados.*
- *Cada juego se disputará a 11 puntos, siendo necesario para ganar el juego hacerlo con una diferencia de 2 puntos. Si ambos jugadores empatan a 10, en este caso ganará el juego el primero que obtenga 2 tantos de diferencia sobre el oponente.*

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las normas del torneo será motivo de descalificación.

- SÉPTIMA. El torneo de futbolín y reglamento

Todos los jugadores por el simple hecho de su inscripción se comprometen a la aceptación de estas reglas y acatar las decisiones y fallos del Comité de Competición.

Se realizará el 27 de diciembre en el Centro de Juventud, en horario de 16:00 a 21:00 h.

El torneo será por parejas. Conforme el número de inscritos se establecerá el sistema de competición más adecuado. Puede suceder que el torneo dure menos de lo previsto dependiendo de los inscritos y el número de partidos a disputar.

Normas del torneo

El formato del torneo se decidirá por Copa o Liga en función del número de parejas inscritas:

- *Copa: por eliminatorias, quedando eliminada la pareja que pierda un partido y pasando a la siguiente ronda la pareja ganadora. Se realizará partido por el 3º y 4º puesto*
- *Liga: jugarán todos contra todos, sumando 2 puntos por la victoria y 0 por la derrota (no es posible el empate en un partido). A empate de puntos final, se aplicará en primer lugar el gol average particular, y si se mantiene el empate, primero el gol average*



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

general y después el número de goles. Si se sigue manteniendo el empate, se realizará un sorteo para decidir los ganadores

Cada partido lo ganara el primer equipo que consiga 7 goles, tanto si es formato Copa como si es formato Liga.

Desarrollo del juego:

- *La bola del inicio de la 1ª partida se efectuará lanzándola al centro. La bola que salga fuera del futbolín será del equipo por el que haya salido la bola, siendo medio campo de cada equipo. La bola de gol la sacará el equipo que haya encajado el gol.*
- *No estará permitido soplar la pelota ni mover el futbolín.*
- *No serán válidas las jugadas derivadas de golpear, girar en molinetes (ruleta), tensar las barras o soplar la bola.*
- *Los jugadores no podrán efectuar cambios de posición durante el transcurso del partido y deberán esperar a la siguiente partida.*
- *Todo jugador que durante la partida y sin permiso del árbitro detenga el juego tomando la bola con la mano, será amonestado con advertencia.*
- *La no comparecencia sin previo aviso de un equipo en su turno de juego le supondrá la pérdida del partido, y suponiendo la eliminación si el torneo se realiza por el sistema de Copa.*
- *Cada final de partida se cambiará de campo.*
- *Todos los sorteos y dudas durante el juego serán resueltos por el árbitro. Sus decisiones serán inapelables.*
- *El abandono del torneo una vez comenzado supondrá la eliminación del mismo.*
- *La bola que entre y salga de dentro de la portería no será considerada como gol. Se seguirá el juego como si hubiese pegado en la tabla de córner.*

El árbitro, será uno de los monitores del Centro de Juventud, es juez único de lo acontecido en el transcurso del juego, es la autoridad inapelable para dirigir los partidos. Sus poderes comienzan en el momento que ocupa su posición en la mesa y no termina hasta que la abandona, conservándolos, por tanto, durante los descansos, cambios al finalizar las partidas, interrupciones y suspensiones, aunque la bola no se halle en juego.

Todos los jugadores, deberán acatar sus decisiones sin protesta ni discusión alguna y están obligados, bajo su responsabilidad a apoyarles y protegerles en todo momento para garantizar la independencia de su actuación y el respeto debido al ejercicio de su cargo. La infracción de lo previsto en este párrafo se sancionará con la eliminación.



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

- OCTAVA. Otras determinaciones

La participación en los torneos de tenis de mesa y futbolín de Navidad 2025 implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para su buen funcionamiento.

- NOVENA. Participantes, Obligaciones y Gastos

La simple participación en cualquiera de los diferentes concursos que se organicen por este Ayuntamiento, supondrá la plena aceptación de las normas correspondientes, la autorización a la toma de fotografías y videos y su utilización por parte del Ayuntamiento de Alpedrete, y la absoluta conformidad con las decisiones del árbitro, sin derecho a reclamación o recurso alguno, además de la aceptación de las decisiones que, como consecuencia de cualquier imprevisto, hayan de adoptar o adopten, el árbitro o la Organización del concurso correspondiente.

En el caso de los menores, la firma autorizando a la participación en el concurso de menores de edad, supone la autorización por parte de sus representantes (madre/padre/tutor legal) a la utilización de fotografías y/o videos, en los que pudiera aparecer el menor, por parte del Ayuntamiento para la difusión de la actividad en los medios.

Los gastos que se deriven de la participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes, incluidos los relativos al transporte, desplazamiento y alojamiento cuando los participantes deban acudir al municipio.

En caso de que el ganador sea menor de edad, los premios se entregarán por el concejal del área de Juventud, para lo que se establecerá contacto previamente con el parentesco del menor que figure junto a la inscripción de participación en el torneo, para concertar el día más apropiado para la entrega del premio.

La concesión de estas subvenciones será comunicada de oficio a la Agencia Tributaria. Como norma general, todas las subvenciones y ayudas públicas están sujetas a tributación en el impuesto sobre la renta. Según su tipología, el tratamiento de las subvenciones o ayudas puede ser diferente en el IRPF, por lo que se recomienda consultar su fiscalidad en caso de tener dudas, ante la posibilidad de que su concesión suponga un incremento de ingresos para el solicitante.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de utilizar otros medios de publicidad complementarios. Indicar que contra la presente, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente día a su publicación, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid) tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que por los interesados se considere conveniente.

TERCERO.- Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la interpretación de nuestro Alto Tribunal en la Sentencia Nº 682/2020, de fecha 05 de junio de 2020, resolviendo el Recurso de casación Nº 2988/2017).

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos legales oportunos.

Documento firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO
D. Juan Antonio Cano Mombiela.